



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00256 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Alba Lucia Quintero Zuluaga -CC. 32.391.340 Howar Stivel Zapata Zapata -CC. 1.128.444.369
Ejecutado	Herederos determinados e indeterminados del señor Luis Fernando Londoño Zuleta -CC. 71.850.556
Decisión	Incorpora nota devolutiva – ordena oficiar

Se dispone incorporar al expediente digital nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte en ocasión del oficio N° 247 del 19/04/2023 en el que indican como motivo de inadmisión de registro

“FALTA CITAR DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA MEDIDA CAUTELAR QUE SE PRETENDE CANCELAR (ARTS.31 Y 62 DE LA LEY 1579 DE 2012).

ADICIONALMENTE SOLICITAR REGISTRO PARCIAL DE LAS MATRICULAS 01N-5398743 Y 01N-5398867, TODA VEZ QUE LA MATRICULA INMOBILIARIA 01N-5209635 NO SE REGISTRO LA MEDIDA CAUTELAR POR CUANTO EXISTE PATRIMONIO DE FAMILIA, NOTA ACLARATORIA EN EL TURNO 2019-52758, ARTICULO 17 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ARTICULO 30 DEL DECRETO 960 DE 1.970”

Así las cosas, atendiendo a la información decantada en el documento arrimado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte respecto al inmueble reseñado con matrícula 01N-5209635, se dispone oficiar nuevamente al citado ente registral, realizando las precisiones del caso para lograr la efectividad del levantamiento de las medidas cautelares inscritas y que pesan sobre los inmuebles identificados con M.I. 01N-5398743 Y 01N-5398867.

Por secretaría expídase el respectivo oficio.

Notifíquese,

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ae91adfcebed18f5ef0c7eb7d71f959fd10b58e5c4a25047f3ce12a4cdaacb**

Documento generado en 20/02/2024 02:48:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**